



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 186-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de enero de 2019.- Las 10:00.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1) El 30 de diciembre de 2018, a las 09h49 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en nueve (9) fojas y en calidad de anexos treinta y nueve (39) fojas, suscrito por el señor Xavier Benito Mogrovejo Abril, Director Provincial de la Organización Política LIBERTAD ES PUEBLO LISTA 9.

2) Luego del sorteo realizado, el 30 de diciembre de 2018, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) de este Tribunal, se asignó a la causa el número 186-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc., Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO:**

PRIMERA.- Por Secretaria General, remítase atento oficio al titular de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, Ing. Edwin Hernán Almeida Rodríguez, a quien se solicita certificar si el señor Jefferson Leonardo Pérez Quezada, al 21 de diciembre de 2018, mantiene suscrito algún contrato, en calidad de persona natural o como representante o apoderado de personas jurídicas, para la explotación de recursos naturales como es el espectro radioeléctrico, certificación que se otorgará en el plazo de un (1) día a partir de la notificación.

SEGUNDA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición “PRIMERA” de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERA.- Téngase en cuenta la dirección electrónica: chjbc8@gmail.com señalada por el recurrente para sus notificaciones.

CUARTA.- Notifíquese:



a) Al recurrente, en la dirección electrónica: chjbc8@gmail.com

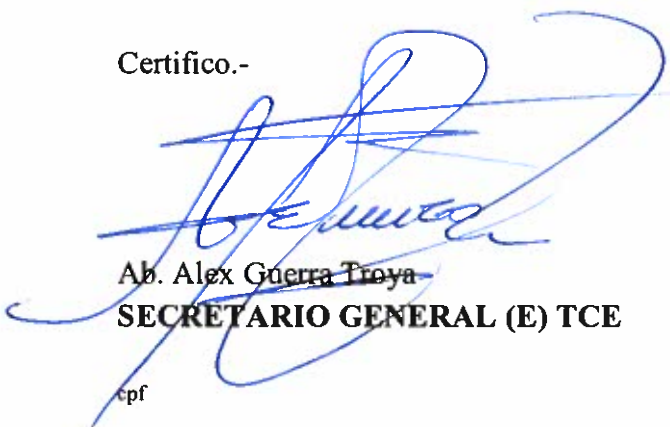
b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003.

QUINTA.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General (E) de este Tribunal.

SEXTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” f). Dr. Ángel Torres Maldonado, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-


~~Ab. Alex Guerra Troya~~

SECRETARIO GENERAL (E) TCE

tpf

